GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI Director General

AÑO LXI Nº 5036

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 0402

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 405.404/16, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, obra copia de la Resolución Nacional N° 32/16, emanada por el Ministerio del Interior, Obras Pública y Vivienda, mediante el cual se otorga en calidad de Aporte del Tesoro Nacional, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), a la ciudad de Caleta Olivia;

Que a fojas 4, obra Nota Nº 083/16, de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso antes mencionado;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2016 - Prórroga del Ejercicio 2015;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12 de la Ley N°3451:

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 214/16, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13 y vuelta y SLyT-GOB-N° 276/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A/C DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- INCREMENTASE en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), el total de los Recursos del Presupuesto 2016 - Prórroga del Ejercicio 2015, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°.- AMPLIASE, en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) el total de Gastos del Presupuesto 2016 - Prórroga del Ejercicio 2015, ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro; ITEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro; CARACTERFINALIDAD" FUNCION; SUB.FUNCION - SECCION; SECTOR y PARTIDAS PRINCIPAL, PARCIAL y SUBPARCIAL, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II, forma integrante del presente.-

Artículo 3°.- TRANSFIÉRASE por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Caleta Olivia la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en un todo de acuerdo a lo expuesto con los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR:

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER Gobernadora Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA Ministro de Gobierno Lic. JUAN FRANCO DONNINI Ministro de Economía y Obras Públicas Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ Ministra de la Secretaría General de la Gobernación Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ Ministro de la Producción Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN Ministra de Desarrollo Social **Odont. MARIA ROCIO GARCIA** Ministra de Salud Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI Presidente Consejo Provincial de Educación Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA Fiscal de Estado

Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes a Municipios Corrientes Municipalidad de Caleta Olivia, del Presupuesto 2016 - Prórroga del Ejercicio 2015 y en un todo de acuerdo con los considerandos.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE -

Dr. GONZALEZ – Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO Nº 0403

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2016.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 239.754/96 y 240.277/96;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por los apoderados de la señora Alba Mabel **ALVAREZ** contra el Acuerdo Nº 2139 de fecha 27 de agosto del año 2015, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia, el cual no hace lugar a la solicitud de reajuste del haber jubilatorio solicitado por la recurrente;

Que conforme al Acuerdo Nº 1050 de fecha 06 de

Que conforme al Acuerdo Nº 1050 de fecha 06 de noviembre de 1996 se otorgó Jubilación por invalidez a la recurrente, la que se transformó en definitiva a partir del 09 de enero de 2005;

Que en fecha 25/07/12 la señora Alba Mabel ALVA-REZ solicita verificación de la liquidación que se le practica conforme el nuevo escalafón del Ministerio de Desarrollo Social, atento su escisión del Ministerio de Asuntos Sociales;

Que conforme la petición efectuada comienza el circuito administrativo certificándose que los haberes están correctamente liquidados, no obstante ello nuevamente requiere se corrobore dicha circunstancia;

Que refiere que al momento de acceder al beneficio

previsional la misma se desempeñaba como Subsecretaria de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales y como vocal de los activos en la CPS, lo que realizó de modo simultáneo. Expresa también que para el cálculo del haber se tomó en consideración el mayor cargo ostentado, esto es el de Subsecretaria, cargo que bajo la nueva Estructura Orgánica Ministerial no existe pero que se equipara al de ministro, por lo que corresponde rever la liquidación que se le práctica;

Que nuevamente el área de liquidaciones de la CPS informa que los haberes son correctamente calculados conforme el nivel de Subsecretaria correspondiente a la Ley N° 1831;

Que sin perjuicio de lo informado, la Sub Área de beneficios del organismo previsional solicitó a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Desarrollo Social informe si el cargo de "Subsecretario" ha sido modificado por el de "Ministro" en la escala salarial, consulta evacuada en sentido negativo;

Que con la documentación agregada vuelve a consultarse al área de liquidaciones quien eleva informe técnico del que se desprende que los haberes de la señora Alba Mabel **ALVAREZ**, son abonados conforme la escala que le corresponde;

Que así las cosas, nuevamente se presenta la recurrente insistiendo en su petición, e instando en la posibilidad de que se le liquide como vocal de los activos de la CPS, a lo que el área de cómputos refiere que al momento de establecerse el cargo base respecto del cual se efectúa el pago del haber se tomó el de mayor remuneración conforme la normativa vigente a esa fecha; que de acuerdo a lo expuesto se emite el instrumento legal en crisis no haciendo lugar al reclamo efectuado alzándose la recurrente en tiempo oportuno e insistiendo en su petición;

Que cabe precisar que al momento de otorgarse el beneficio el área de liquidaciones del ente previsional tomó como base para el cálculo del haber de la impugnante el cargo de Subsecretaria del Ministerio de Asuntos Sociales, lo cual fue receptado por el Artículo 2º del Acuerdo 1050/96 que concede el beneficio jubilatorio, cuya notificación data del 20/11/96;

Que desde el punto de vista formal, dicho Acuerdo asignó firmeza al beneficio concedido en base a la categoría por él determinada -en la fecha señalada-;

Que en consecuencia la pretensión de la recurrente de que se le abonen los haberes conforme el cargo Vocal por los Activos en la CPS deviene extemporáneo dado que el acto administrativo que ahora pretende se modifique se encuentra firme y consentido;

Que además el planteo recursivo también resulta improcedente respecto del fondo de la cuestión, dado que la normativa vigente al momento de la obtención del beneficio jubilatorio establecía: ...El haber inicial de la Jubilación Ordinaria será equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) de la remuneración actualizada del mejor cargo desempeñado por el titular bajo el régimen de esta Ley durante un terminó de doce (12) meses consecutivos o, el promedio de los mejores cargos en caso de no completar dicho periodo...";

Que de los cómputos de servicios realizados oportunamente para el cálculo del haber se corroboró que el mejor cargo desempeñado fue el de Subsecretaria;

Que no corresponde la modificación del cargo base como se pretende, siendo de aplicación el Artículo 122 de la Ley previsional que reza: "...Los haberes de los beneficios serán móviles a los efectos de la movilidad, el haber jubilatorio o pensionario, será ajustado automáticamente, en forma directa e individual, en función de las

modificaciones que se produzcan en las remuneraciones del personal en actividad **que revistare en el mismo cargo o cargos, la categoría o categorías que generaron el haber inicial, o que fueron utilizados para reajustar el haber,** conforme al Artículo 119...";

Que las normas citadas revisten carácter de orden público sin que puedan ser dejadas de lado por vía de interpretación;

Que no habiendo agregado la recurrente mayores elementos con entidad suficiente que permitan desvirtuar el instrumento legal en crisis corresponde rechazar el recurso jerárquico en subsidio presentado por la señora Alba Mabel **ALVAREZ** en contra del Acuerdo Nº 2139 de fecha 27 de agosto de 2015 de

acuerdo a los considerandos que anteceden;

Por ello y atento a los Dictámenes AESLyT-GOB-Nº 05/16, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica obrante a fojas 167/170 y SLyT-GOB-Nº 0135/16, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 174;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A/C DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por la señora Alba Mabel **ALVAREZ** (D.N.I. Nº 11.502.794) en contra

del Acuerdo Nro. 2139 de fecha 27 de agosto de 2015 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- NOTIFIOUESE a la recurrente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- PASE a la Caja de Previsión Social y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. GONZALEZ - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 0385

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2016.-Expediente MSGG-Nº 332.201/16.-

EXCEPTUASE la presente contratación de los

alcances del Decreto Nº 0157/15.-

AUTORIZASE las Contrataciones de Locación de Servicios en los términos del Decreto Nº 2996/03, por el periodo comprendido desde el día 1 de marzo hasta el día 31 de diciembre de 2016, de las personas y en los niveles detallados en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que el personal comprendido en esta medida percibirá sus haberes con-

forme lo determinado en el **ANEXO I** que es parte integrante del presente.-

FACULTASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes.-

ANEXO I

Ord.	Apellido y Nombre	Clase	DNI	Función /Aeronave	Licencia	Agrup.	Cat.	Nivelación	Observaciones
1	BOREL, Eduardo Javier	1973	23.029.634	Piloto/ B 350	TLA	Operaciones	4	12	Adicional por vuelo
2	CALLIERO, Germán Carlos	1969	20.507.897	Piloto/ CESSNA 560/ B350	Jefe de Operaciones	Operaciones	7	15	Adicional por vuelo
3	LAFFITTE, Ariel Alejandro	1980	28.156.248	Piloto/ B350	TLA	Operaciones	4	12	Adicional por vuelo
4	SUAREZ, Alfonso Víctor	1963	16.419.415	Piloto/CESSNA 560 - Copiloto/ B350	Jefe de Transporte Aéreo	Operaciones	5	13	Adicional por vuelo
5	MARISTAIN, Jorge Luis	1980	28.190.412	Copiloto/ B 350	Piloto P.C.A	Operaciones	2	6	Adicional por vuelo
6	RUGGERI, Luciano	1978	26.490.593	Copiloto/ B 350	Piloto P.C.A	Operaciones	2	6	Adicional por vuelo
7	HERMIDA, Ricardo Martín	1989	34.294.917	Copiloto/ CESSNA 560	Piloto P.C.1ra.	Operaciones	3	8	Adicional por vuelo
8	PEÑA, Federico	1973	23.359.831	Copiloto/ CESSNA 560	Piloto P.C.1ra.	Operaciones	3	9	Adicional por vuelo
9	PIAZZA, Diego Nelson	1976	25.026.153	Copiloto/ B 350	Piloto P.C.1ra.	Operaciones	3	7	Adicional por vuelo
10	RIESTRA CABRAL, Gonzalo Martín	1985	31.440.291	Copiloto/ CESSNA 560	Piloto P.C.1ra.	Operaciones	3	8	Adicional por vuelo
11	VERA, Walter Luis	1984	30.734.752	Piloto/CESSNA 560 – Copiloto/ B350	Piloto P.C.1ra.	Operaciones	3	9	Adicional por vuelo
12	WENER, Christian Edgardo	1984	30.955.260	Copiloto/ B 350	Piloto P.C.1ra.	Operaciones	3	8	Adicional por vuelo
13	CECUK, Marcos	1989	34.525.150		Personal de Rampa o Señalero	Operaciones	1	3	

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2016.-Expediente GOB-Nº 113.919/16.-

ACEPTASE, a partir del día 18 de diciembre del año 2015, las renuncias a los cargos de Director Suplente para intervenir en representación de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, en el Directorio de Patagonia Gold S.A. y de Director Titular para integrar el Directorio de Cerro Vanguardia S.A, interpuesta por el Licenciado Oscar Luis VERA (Clase 1967 – D.N.I. Nº 18.184.547).-

DECRETO Nº 0389

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2016.-Expediente GOB-Nº 113.918/16.-

ACEPTASE a partir del día 18 de diciembre del año 2015, la renuncia al cargo de Miembro Titular, representante de FO.MI.CRUZ S.E. para integrar la Comisión Fiscalizadora de Cerro Vanguardia Sociedad Anónima, presentada por la Doctora María José LLORENS (D.N.I. Nº 20.755.795).-

LIMITASE a partir del día 1° de enero del año 2016, en el cargo de Directora Titular para intervenir en representación de FO.MI.CRUZ S.E. en el Directorio de Patagonia Gold S.A., a la Doctora María José **LLORENS** (D.N.I. N° 20.755.795).-

DECRETO Nº 0390

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2016.-Expediente GOB-Nº 113.920/16.-

ACEPTASE, a partir del día 21 de diciembre del año 2015, la renuncia al cargo de Síndico Titular para intervenir en representación de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado en el Directorio de Patagonia Gold S.A., presentada por la Contadora Pública Nacional María Fernanda BILARDO CASTILLO (D.N.I. Nº 27.490.493).-

DECRETO Nº 0391

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2016.-Expediente GOB-Nº 113.925/16.-

LIMITASE a partir del día 1º de enero del año 2016, en el cargo de Director Titular para intervenir en representación de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, en el Directorio de Patagonia Gold S.A., al señor José Raúl **SANTIBAÑEZ** (Clase 1964 - D.N.I. Nº 17.095.243).-

DECRETO Nº 0392

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2016.-Expediente GOB-Nº 113.924/16.-

DESIGNASE, como Directores Titulares, Director Suplente y Síndico para intervenir en representación de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, en el Directorio de Patagonia Gold. S.A. a las siguientes personas:

DIRECTORES TITULARES

Nelson Daniel **GLEADELL** – (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.461.012).

Jorge Raúl **VALVANO** − (Clase 1951 - D.N.I. N° M8.577.770).

DIRECTOR SUPLENTE:

Héctor Esteban **TEJADA** – (Clase 1975 - D.N.I. Nº 24.836.686).

SÍNDICO TITULAR:

Ignacio **PERINCIOLI** – (Clase 1976 - D.N.I. Nº 25.441.413).

DECRETO Nº 0393

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2016.-Expediente GOB-Nº 113.933/16.-

DESIGNASE, a partir del día 9 de marzo del año 2016, en el cargo de Síndico Titular en representación de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz - FO.MI.CRUZ S.E. - por ante el Directorio de Cerro Vanguardia S.A. a la doctora María Belén **GARCIA** (D.N.I. Nº 31.751.184).-

DECRETO Nº 0394

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2016.-Expediente SETySS-N° 558.599/16.-

RATIFICAR, la Resolución MG-Nº 030/16 de fecha 8 de Marzo de 2016 emanada del Ministerio de Gobierno de la Provincia.-

OTORGAR, un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la Unión Obrera de la

Construcción de la República Argentina de distintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente, a razón de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para cada trabajador.-

AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Ejercicio 2016 - Prórroga Ejercicio 2015.

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma total dispuesta en el Artículo 1º del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como anexo forma parte del presente.-

ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
1	CACERE RODRIGUEZ Miguel Eduardo	33.476.387
2	VALDEZ Pablo Eliseo	39.887.304
3	ANDRADA Enzo Arnaldo	32.943.037
4	ORTIZ TAUCANO Mauro	95.424.895
5	ASCA Javier Alberto	95.317.055
6	MARTINEZ Jorge Raúl	28.928.727
7	RIOS GUERRERA Adolfo	38.237.138
8	TORRES Gerónimo Ariel	43.374.977
9	OYARZUN AGUILA Héctor Fabián	29.973.575
10	LUJAN Franco Ariel	32.288.552
11	CORREA GUERRERA Juana	31.233.520
12	RIVERA BUSTOS Horacio Rigoberto	37.550.785
13	MORALES Alberto Argentino	94.632.672
14	IBAÑA Juan Alejandro	94.910.098
15	TITO Cesar Abel	92.957.923
16	HUENTELAF Daniel Marcos	12.449.711
17	SALAS Daniela Edith	32.562.781
18	NIEVA Rubén	37.668.846
19	ALEMAN Armando Erwin	35.850.235
20	RODRIGUEZ Juan Angel	29.930.480
21	AMIGORENA Jonathan	38.792.460
22	AZUA Víctor	38.792.567
23	BARRIONUEVO Julio	29.576.386
24	BUSTOS Alejandro	39.003.852
25	CANTERO Darío	30.753.097
26	CARBONE Cristian	31.136.435
27	CHAYA Mario Andrés	30.836.315
28	FREEMAN Tomas	35.693.969
29	GONZALEZ Antonio	28.094.781
30	IGLESIAS Brian	39.020.460
31	MELINAO Sergio	26.546.222
32	MOYANO Jonathan	36.788.652
33	PARDO Ezequiel	39.239.394
34	QUINTEROS Juan	16.939.258
35	QUINTEROS Oscar	30.175.897
36	QUINTEROS Saúl	36.580.651
37	RAMIREZ Florencio	33.183.046
38	RODAS Fabián	29.581.053

39	TOLEDO Oscar	38.792.520
40	MUÑOZ José	94.525.733
41	GOMEZ German	30.175.854
42	PEDRAZA Ramón	40.630.007
43	GONZALEZ Enzo	38.792.581
44	BAZAN Cintia Vanesa	40.125.000
45	PACHECO Roberto	36.737.872
46	CRUZ Rosa Gabriela	23.715.311
47	GUTIERREZ Claudio	35.478.920
48	ELGUETA Luis Jonathan	34.667.798
49	MEDINA Sergio	22.486.177
50	ESCUDERO Edgar	38.773.309
51	PILQUIMAN Cristian Diego	28.962.431
52	OJEDA Basilicio	16.470.098
53	ESPINOZA Marcelo Alberto	23.002.723
54	PILQUIL Oscar Lino	28.018.950
55	ZAPATA Hernán Martin	26.365.627
56	RAMOS RAMOS Florentino	94.277.539
57	CAMACHO PEÑANCO Gonzalo	94.326.176
58	AGUILAR Dulio del Carmen	34.253.920
59	AGUIRRE Gustavo Miguel	29.398.471
60	CRUZ Walter Sebastián	35.781.706
61	RAMOS RAMOS Florentino	19.037.120
62	SAIQUITA Javier Claudio	33.251.231
63	TEJERINA Marcelo Mauricio	40.354.586
64	AGUILAR Raúl Sebastián	34.380.531
65	GOMEZ Pedro Alfredo	16.687.942
66	RODRIGUEZ Rafael Alejandro	27.034.532
67	GALARZA Ariel Sirio	33.012.721
68	HUENCHUCHEO MARIN Mario Eduardo	94.344.714
69	BOGADO Juan Carlos	17.115.715
70	OLGERA Juan Carlos	94.983.690
71	ALBARADO MORALES LUCAS EMANUEL	38.793.843
72	ACEVEDO ARANDA RICARDO OMAR	24.140.706
73	AGÜERO FERNANDO	35.681.706
74	CARDOSO MAXIMO DIONISIO	17.680.217
75	CATIVA FRANSISCO ANTONIO	12.490.266
76	GOMEZ ALFONSO	30.027.151
77	GONZALES CARLOS ANTONIO	35.681.959
78	LOPEZ JOEL ANTONIO	40.488.170
79	MACLEAN GUILLERMO RICARDO	12.880.085
80	MANSILLA HECTOR IGMACIO	34.380.595
81	MIRANDA DAVID	95.254.013
82	PUMA CARDENAS JESUS	94.280.159
83	PUMA TORRES RUBEN DAVID	36.344.170
84	QUINTANA ALMONACID LEANDRO ALBERTO	37.944.497
85	QUIÑONEZ SERGIO DANIEL	30.076.315
86	RAMOS ESPOSO ELIAS	94.407.871
87	RIVERO JAVIER MICOLAS	39.025.811
88	ROA JULIAN CESAR JAVIER	34.332.112
89	MAYORGA RICARDO	22.459.254
90	POKLEPOVIC JUAN CARLOS	36.182.433
91	GIRAUDI Adrián	29.439.594
92	BUSTOS Ricardo	94.578.689
93	CAMACHO Mauricio	36.727.661
94	BAIN Cristian	26.910.987
95	ARAVALES Carla	33.987.761
	<u> </u>	1

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2016.-Expediente MSGG-Nº 332.138/16.-

ELIMINASE a partir del día 1° de marzo del año 2016, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho, Una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Personal de Explotación y Obrero - Nivel 01 - Grupo: III, de acuerdo al Ejercicio 2016 - Prórroga del Presupuesto 2015.-

TRANSFIERASE a partir del día 1º de marzo del año 2016, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, a la agente Planta Permanente, Personal de Explotación y Obrero - Nivel 01 - Grupo: III, señora Bárbara Yamila SHEGNFET (D.N.I. Nº 35.569.597), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho.-

DECRETO Nº 0396

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2016.-Expediente GOB-Nº 113.901/16.-

ACEPTASE a partir del día 1º de febrero del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento Profesional - Categoría 10, doña Paola Karina DAHUD (D.N.I. Nº 25.743.847), con situación de revista en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación.-

DECRETO Nº 0397

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2016.-Expediente CPE-Nº 662.879/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señora Claudia Beatriz VIOLA (D.N.I. Nº 16.236.593), quien prestaba servicios en el Colegio Provincial de Educación Secundaria Nº 19 de esta ciudad capital, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Secundaria, en virtud de acceder al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO Nº 0398

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2016.-Expediente MP-N° 433.575/16.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Provincial de Ciencia y Tecnología del Ministerio de la Producción, al Biólogo Carlos Arturo **ALBRIEU** (Clase 1956 - D.N.I. Nº 12.244.084), bajo los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 0399

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2016.-Expediente MP-Nº 433.682/16.-

LIMITASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción, a la señora Vanesa del Carmen **VARGAS** (D.N.I. Nº 28.156.048), quien fuera designada por Decreto Nº 0672/15 y confirmada oportunamente por Decreto Nº 0072/16.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada agente en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ITEM que corresponda.-

96	ALVE José	32.698.168
97	GUTIERREZ Daniel	26.897.561
98	MALDONADO Armando	93.753.677
99	UMBIDES Soraya	27.547.534
100	GEORGIA Cristofer	37.337.948
101	CAÑULAF Miguel	24.449.640
102	MAMANI TORRES Martin	34.326.227
103	SIMINO Jonathan	33.987.759
104	IZURIETA Antonio	27.931.452
105	CLAROS Teófilo	93.293.713
106	GARCIA Walter	29.459.297
107	VARGAS Nicanor	92.549.827
108	CASTRO Benigno	94.742.234
109	ESQUIVEL Claudio	33.638.431
110	BRUQUETAS Emilio	26.969.445
111	RIQUELME Fabián	36.052.643
112	RIQUELME Roberto	36.052.644
113	BORDA David	36.467.799
114	CUELLO Nelson	24.542.453
115	ZARATE Marcelo	37.600.892
116	BACH Sebastián	35.569.101
117	PEREZ Wilson	95.238.929
118	OJEDA Bruno	38.051.228
119	ARNEZ BORDA	93.952.573
120	VERA Georgia Kevin	36.614.258
121	GUTIERREZ Mario	38.793.374
122	GOZMAN Roberto	29.180.556
123	CANO Jairo	94.331.344
124	AJALLA Marcelo	28.931.925
125	VILLAGRA GONZALEZ Adrián	34.413.591
126	ARANDA Oscar	32.719.546
127	PACHECO Alexis	93.036.335
128	VENTRICE Luis	13.608.377
129	MARQUEZ Gonzalo	30.839.427
130	SORIA Norma	20.139.168
131	AGUILA LUIS	36.737.539
132	ALVAREZ EMILIANO JOEL	40.372.646
133	ALVAREZ JONATHAN	34.487.242
134	AREVALO MATIAS	34.013.687
135	BATTISTINA FRANCO EDGARDO	33.466.826
136	BELLIDO ALAN EMANUEL	36.737.667
137	BELLIDO VICTOR ANDRES	26.055.052
138	CALPANCHAY WILIAN EDUARDO	35.389.620
139	CAMPANO CRISTIAN ALEJANDRO	35.566.563
140	CASTILLO EDUARDO ARIEL	39.833.013
141	CASTILLO LUCAS EZEQUIEL	37.664.319
142	CASTRO GABRIEL	37.664.460
143	CHICLANA FRANCO LEONARDO	35.566.989
144	CHILICOFF PABLO IVAN	30.477.862
145	CURAQUEO BRAIAN ALEXIS	35.566.989
146	ESCOBAR CARLOS HORACIO	38.035.969
147	FRIAS EDUARDO DARIO	39.217.326
148	GALLO SERGIO DENIS	35.566.626
149	GIMENEZ FRANCISCO	33.110.535
150	GONZALEZ AVELINO WALTER	27.177.252
150	GONZALEZ AVELINO WALIER GONZALEZ CRISTIAN	36.652.525
152	GUTIERREZ DANIEL	37.337.563

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2016.-Expediente MS-Nº 964.991/16.-

ACEPTASE a partir del día 1º de julio del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 16-Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Mirtha Susana LAZZERI (D.N.I. № F6.417.778), quien presta servicios en el Nivel Central, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.

DECRETO Nº 0405

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente MP-Nº 433.567/16.-

LIMITASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Servicios Generales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción, al señor Diego Norberto **FERNANDEZ** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.771.530), quien fuera designado mediante Decreto N° 0892/15, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DECRETO Nº 0406

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente MP-N° 433.574/16.-

LIMITASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Patrimonio, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción, al señor José Antonio CORVALAN (Clase 1987 - D.N.I. Nº 33.152.923), quien fuera designado mediante Decreto Nº 1959/15, en el marco del Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 0407

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente MDS-N° 215.401/16.-

ACEPTASE a partir del día 26 de octubre del año 2015, la renuncia al cargo Director General de Promoción Social y Nutricional dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, interpuesta por el señor Osvaldo Angel BOYLER (Clase 1971 – D.N.I. Nº 22.378.057), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Nº 2563/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 0408

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente MSGG-Nº 332.159/16.-

LIMITASE, a partir del día 1º de enero del año 2016, en el cargo de Jefe de Departamento Organización y Método dependiente de la Subsecretaría de Informática del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al agente Ricardo Exequiel **MUÑOZ** (Clase 1989 - D.N.I. Nº 33.939.997), quien fuera designado mediante Decreto Nº 1330/10, en el marco del Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente mencionado en el Artículo que antecede, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Informática.

DECRETO Nº 0409

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente MSGG-Nº 332.165/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo del año

153	HERMOSILLA QUILODRAN JULIO ARGENTINO	92.194.902
154	HERRERA OSCAR RICARDO	28.454.631
155	JUAREZ RAUL RICARDO	23.319.992
156	LEGUIZAMON EZEQUIEL ALEJANDRO	30.008.135
157	LEIVA MARTIN ALEXIS	34.869.886
158	LEVIN HERRERA LUIS ALBERTO	36.737.927
159	LUNGKIZ ROTELLA HUGO	94.204.754
160	MACIAS BRIAN	40.070.229
161	MANSILLA OCTAVIO	33.616.041
162	MENDEZ OMAR	32.036.567
163	MIRANDA ROQUE	22.602.738
164	MORALES CRISTIAN MARCELO	34.013.782
165	ORTEGA SERGIO	30.186.939
166	ORTEGA VICTOR	24.096.061
167	PEREZ HECTOR GUSTAVO	32.486.164
168	PEREZ HERNAN	22.699.992
169	PICUNTUREO ALBERTO	38.789.802
170	QUIPILDOR GABRIEL	39.037.533
171	QUIROGA MARIO DANIEL	34.869.414
172	RAIN JORGE DANIEL	38.793.596
173	RAMOS CESAR ALEJANDRO	28.498.593
174	RAMOS JULIO	38.733.875
175	REALES DENIS ANTONIO	36.737.523
176	REALES IVO DAVID	37.664.202
177	RODRIGUEZ EDGARDO	13.608.929
178	RODRIGUEZ JUAN	37.463.426
179	ROMERO SANTOS	25.369.499
180	RUIZ CARLOS VICTORINO	36.760.581
181	SALDIVIA MIGUEL ANGEL	28.703.192
182	SANHUEZA ANGEL OSCAR	33.474.752
183	SOTO JONATAN EZEQUIEL	34.869.625
184	VALENCIA OSCAR	26.462.804
185	VARELA EMMANUEL ISMAEL	29.920.470
186	VELEZ DARIO RUBEN	34.244.186
187	VERA GABRIEL EMANUEL	39.206.885
188	ZAMBRANO DIEGO SEBASTIAN	38.793.668
189	ZAMBRANO HECTOR EDUARDO	36.737.894
190	ZAMBRANO RONAL EMANUEL	38.793.641
191	ALDAVES RICARDO RAMON	28.202.304
192	ALFONSO RAMON EMILIANO	17.086.012
193	AQUINO SERGIO EZEQUIEL	35.833.794
194	AVALOS GABRIEL	25.466.519
195	BARRETO RICARDO FABIAN	28.013.317
196	BARRIOS GERARDO EZEQUIEL	33.340.469
197	BORGARELLI MAURO DAMIAN	30.876.903
198	CARDENAS FRANCO RODRIGO	36.731.941
199	CONTRERA WILSON EMANUEL	30.855.799
200	CUBILLAS CESAR RAMON	36.514.515
201	CUBILLAS JORGE DANIEL	26.291.396
202	DOMINGUEZ MANUEL ALBERTO	10.583.172
203	ESCALADA JUAN IGNACIO	10.641.388
204	GAMARRA CLAUDIO	33.151.921
205	GUTIERREZ WALTER SEBASTIAN	25.785.394
206	LLANEZA RAMIRO EZEQUIEL	34.718.793
207	MONZON MIGUEL ANGEL	30.783.479
208	OJEDA MARTIN SEBASTIAN	32.049.388
209	OJEDA NESTOR FABIAN	33.880.651
203	OSEDITINES FOR TADIAN	33.000.031

2016, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Estudios Económicos de Inversión dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Pablo Leonardo CACERES (Clase 1977 - D.N.I. Nº 25.602.425), quien fuera designado mediante Decreto Nº 876/06, en el marco del Artículo 4 de la Ley Nº 1831 -

DEJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Planeamiento.-

DECRETO Nº 0410

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente GOB-N° 113.905/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2016, la renuncia al cargo de Procuradora Letrada (Nivel Dirección General), dependiente de Fiscalía de Estado de la Gobernación, presentada por la doctora Samanta Sofia **ZANOTTA** (D.N.I. N° 25.543.182), quien fuera designada mediante Decreto N° 172/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO Nº 0411

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente MG-N $^{\circ}$ 504.465/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2016, la renuncia presentada en el cargo de Director de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene de la localidad de El Calafate dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, por el señor Roberto Antonio ROMERO (Clase 1957 – D.N.I. N° 13.045.061) quien fuera designado por Decreto N° 2182/14, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE, a partir del día 1 de febrero del año 2016, en el cargo de Director de Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene de la localidad de El Calafate dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Pablo Martín **ALBORNOZ** (Clase 1980 – D.N.I. Nº 28.436.489), conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 0412

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente JP-Nº 794.176/15.-

DAR DE BAJA, a partir del día 29 de junio del año 2015, a la Cadete de Primer Año del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector ® Eduardo Victoriano TARET", Adriana Yisel PINEDA (D.N.I. N° 37.799.798), comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2016 – Prórroga Ejercicio 2015.-

210	OVIEDO GONZALO	32.300.320
211	PEREZ JAVIER ROBERTO	32.521.279
212	PUCA CLAUDIO ALEJANDRO	35.261.229
213	SABAN DARIO ANDRES	33.696.597
214	SANCHEZ MARCELO ENRIQUE	20.259.410
215	SOSA YONATHAN GABRIEL	42.711.342
216	VAZQUEZ PABLO DE LA CRUZ	28.662.828
217	VILLALBA VICENTE ANTONIO	23.558.341
218	BOGADO OSVALDO	25.030.663
219	GONZALEZ JOEL HERNAN	92.742.453
220	QUINTEROS MIGUEL ANGEL	30.001.973
221	AYBAR DAVID	29.153.255
222	PEREYRA RICARDO	35.470.642
223	MAIDANA GERMAN ISAIAS	27.353.529
224	ACOSTA SERGIO ARIEL	35.489.027
225	ARAUJO CARLOS ANDRES	36.099.018
226	ARTEAGA JUAN JOSE	29.570.857
227	BARROSO ALBERTO ALAN	31.454.514
228	CORUJEIRA CARLOS MARCELO	16.524.712
229	GALEASSI LUJAN LUCAS DARIO	27.174.009
230	GALLARDO RENGIFO LUIS ALFREDO	95.440.658
231	GARCIA EDUARDO HERNAN	26.346.761
232	GUERREÑO HORACIO ALBERTO	30.251.039
233	LAMAS ELBIO DANIEL	27.234.605
234	MAMANI ABRAHAN	94.696.391
235	MAMANI RUBEN	94.604.033
236	MAMANI WALTER RENE	33.265.399
237	MERELE CESAR RODRIGO	30.422.057
238	MIRANDA MARCOS ANTONIO	18.168.511
239	PERANCHUAY FACUNDO	38.093.050
240	PRIETO JORGE DANIEL	36.837.371
241	QUISPE RAUL MARCOS	31.398.168
242	SAN MARTIN MANUEL OMAR	30.209.036
243	SOSINO DIEGO LEONARDO	35.145.269
244	VEDIA NICOLAS REINALDO	30.417.882
245	VILLAGRA ARNALDO DANIEL	40.512.186
246	VIVERO PABLO ELIAS	31.672.799
247	DIAZ JORGE ALBERTO	30.945.988
248	ZAPATA RUBEN OSCAR	22.420.702
249	BANDA Pablo	34.065.440
250	BOGACH Pablo Darío	33.888.603
251	CALLE José Manuel	34.011.493
252	CEREZO Luis Enrique	92.529.122
253	CESPEDES Jesús	35.826.054
254	CHINDO Víctor Secundino	31.035.356
255	CHULVER FLORES Félix	92.645.303
256	CONDORI Oscar Angel	12.073.357
257	CRUZ José Luis	39.044.486
258	DINHAET Nahuel Simón	34.912.894
259	GARCIA Juan	38.976.354
260	GAUNA Rubén	33.131.907
261	GOMEZ Lucas	37.459.930
262	GRANERO Cristian	34.133.868
263	HUENCHAL Claudio	38.174.126
264	JAIME Javier	22.869.791
265	JERONIMO Oscar Andrés	28.251.296
266	LOPEZ Nicolás	28.993.179
200	LOI LE MICOIAS	20.773.179

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente MG-Nº 504.468/16.-

ACEPTASE a partir del día 1º de febrero del año 2016, la renuncia presentada al cargo de Director de Recursos Audiovisuales dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, al señor Juan Pablo ZAKELJ (Clase 1972 – D.N.I. Nº 22.825.465), quien fuera designado por Decreto Nº 2278/14, en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831 -

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: que corresponda.-

DECRETO Nº 0414

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente MG-Nº 504.427/16.-

LIMITASE, a partir del día 30 de diciembre del año 2015, en el cargo de Asesor (Nivel Dirección) dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, al señor Axel **GARCIA STUR** (Clase 1989 - D.N.I. Nº 34.680.189), quien fuera designado mediante Decreto Nº 314/12, en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 0415

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente MG-N° 504.443/16.-

ACEPTASE a partir del día 18 de enero del año 2016, la renuncia presentada al cargo de Director Provincial de Protección Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, del señor Eduardo Fabián **GAUNA** (Clase 1971 – D.N.I. N° 22.097.683), designado oportunamente por Decreto N° 1525/15.-

DESIGNASE, a partir del día 18 de enero del año 2016, en el cargo de Director Provincial de Protección Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Diego Amaro **FARIAS** (Clase 1972 – D.N.I. Nº 22.909.532), en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Protección Civil, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO Nº 0416

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente MG-Nº 504.467/16.-

LIMITASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa de Departamento Audiencias dependiente de la Dirección de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, a la señora Marta Teresa **SCHILLING** (L.C. N° 4.982.204), quien fuera designada por Decreto N° 1742/11, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.

DECRETO Nº 0417

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente MG-Nº 504.445/16.-

ACEPTASE a partir del día 1º de enero del año 2016, la renuncia presentada al cargo de Directora de Asesoría Letrada – Zona Sur dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, por la señora Evelyn Antonella DEMARCHI (D.N.I. Nº 33.938.501), quien fuera designada por Decreto Nº 1068/15, en los términos de Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

267	MENDEZ Carlos	39.201.005
268	OTONDO José Luis	37.623.092
269	OVIEDO David	32.095.758
270	PAREDES Iván	39.181.761
271	RAMOA Héctor Epifanio	28.071.294
272	RAMOA Paul Ramón	22.020.928
273	RIOS Carlos Alberto	22.066.915
274	ROJAS Diego Alberto	33.989.913
275	RUIZ Renzo Nicolás	31.128.557
276	SERRANO Alejandro David	31.460.714
277	SERRANO Gustavo Diego	27.457.968
278	TAPIA Ricardo	38.793.411
279	BERNALES RUBEN ALEJANDRO	31486120
280	CABRAL RAUL HERNAN	29178348
281	CECILIA CAÑIZARES	33586127
282	CORREA ROBERTO	12827372
283	LORENZO ATILIO	25633697
284	FERNANDEZ JORGE DANIEL	31184391
285	FLORES EDHIT CELINA	34095982
286	FLORES FABIO	35150548
287	GASPAR LAURA	28788396
288	GONZALEZ ORLANDO	28122673
289	GUAYMAS ALEJANDRO	44879922
290	HERRERA OSVALDO FELIPE	27912395
291	LOPEZ JUAN DE DIOS	18879896
292	LOPEZ MANSILLA RICARDO	94767736
293	LOPEZ SANCHEZ JAVIER	26501084
294	LOPEZ SERGIO ESTEBAN	30419912
295	MAMANI TORRICO IVAN	94459973
296	MARTEL JORGE ANTONIO	30099424
297	MARTINEZ VICTOR BENIGNO	24246755
298	MONRROY CARLOS ADRIAN	23150787
299	PAEZ DAVID	24092539
300	PASTRANA MIGUEL	39216150
301	RIVERO SERGIO	27808521
302	ROCO ROBERTO ORLANDO	23714388
303	ROMERO LUCAS	27905515
304	RUIZ JAIRO ANGELINIO	33254766
305	VARGAS GUSTAVO ARIEL	35975314
306	VELAZQUEZ JAVIER	20799151
307	VILLAR DANIEL OSVALDO	32941291
308	VILLAR ELVIO DARIO	34042024
309	ACEVEDO Pablo Ramón	38.897.217
310	ACOSTA BARGAS Humberto	94.338.064
311	ALCOSER ZERNA Filiberto	92.920.222
312	ALVARADO Luis Enrique	41.519.510
313	ARGUELLO Aldo David	26.675.472
314	ATENCIA Ariel Darío	29.848.319
315	BASUALDO Angela Paola	24.542.284
316	CARRIZO Luis Miguel	33.222.102
317	CARRIZO Raúl Matías	33.652.987
318	CASTRO Martin Anival	18.868.891
319	CHAZAMPI Sebastián	33.260.353
320	CRUZ Héctor Daniel	27.096.973
321	CUELLAR Brian Joaquín	37.279.125
322	DAGA PEDRAZA Emilio	94.138.232
323	ESQUIVEL Matías Armando	40.386.894

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente MP-Nº 433.553/16.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Provincial de Promoción de Inversiones, dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción, al Licenciado Rodolfo Humberto **GAMES** (Clase 1947 - D.N.I. Nº M8.352.193), bajo los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 0419

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente IESC-Nº 001.422/16.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Nº 004/IESC.D/2016 emanada del Directorio del Instituto de Energía de Santa Cruz, mediante las cuales se acepta la renuncia presentada por el señor agente Domingo Víctor TAQUIA (D.N.I. Nº 33.376.229), a partir del día 1º de febrero del año 2016.-

DECRETO Nº 0420

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente HRRG-Nº 000.369/16.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-Nº 0112/16, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce como pago de legítimo abono el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: "HISPAN S.A." CUIT Nº 30-70700936-1, con domicilio en calle Potosí Nº 4218 C1199CL ciudad autónoma de Buenos Aires, en concepto de servicio de elaboración y distribución de comidas en el Hospital Regional Río Gallegos, Centro de Salud Mental y Hogar de Ancianos Falucho, correspondiente al mes de diciembre del año 2015.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de PESOS UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.074.446,32), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 0421

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente MS-Nº 965.009/16.-

ACEPTASE a partir del día 15 de febrero del año 2016, la renuncia al cargo de Director Provincial de Logística, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, presentada por el señor Rafael Eduardo VELASQUEZ (Clase 1978 - D.N.I. Nº 26.290.262), quien fuera designado en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, mediante Decreto Nº 2165/14.-

DESIGNASE a partir del día 15 de febrero del año 2016, en el cargo de Director Provincial de Logística, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, al señor Gustavo Alejandro **FAURE DERENDINGER** (Clase 1985 - D.N.I. Nº 31.378.940), en el marco del artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo 1º se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO Nº 0422

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente MDS-Nº 216.026/16.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente

324	FLORES ARISPE Silbert	94.273.792
325	GUEVARA Fernández Ireneo	94.338.512
326	GUTIERREZ TORRICO Zenón	94.277.528
327	GUZMAN Luis Alberto	26.051.828
328	HERRERA Cristian Gastón	32.134.661
329	LAIME Franco Juan Jhonathan	33.792.902
330	LAMAS MENDEZ Freddy	92.990.300
331	LEON OVANDO Ciprian	93.278.150
332	LOPEZ OROPEZA Héctor	18.785.913
333	LUGO Alexander Roberto	35.686.264
334	MAIDANA Ernesto Julio	27.598.687
335	MAMANI Alejandro Cipriano	32.433.084
336	MARTINEZ José Omar	16.434.041
337	MEDRANO MENACHO Gabriel	94.644.653
338	MEGIA CAMACHO Modesto	95.387.788
339	MENDEZ ROJAS Félix	94.112.200
340	MONTAÑO Víctor	94.046.295
341	MORALES Carlos Ariel	37.900.267
341	MUÑOZ Roberto Jesús	
		23.428.621
343	ÑACONFIL Carlos David	35.384.443
344	ÑACONFIL Horacio Agustín	25.076.679
345	ORELLANA Cristian	41.683.892
346	ORELLANA Mauricio Fernando	38.269.604
347	PEREZ Claudio José	35.924.830
348	PINTO MERCADO Juan Carlos	95.044.840
349	QUINO Silverio	93.069.187
350	QUINTEROS Nelson Gustavo	31.935.736
351	RODRIGUEZ DELGADILLO Federico	94.179.942
352	RODRIGUEZ José Nilson	94.033.193
353	ROJAS Juan	93.283.821
354	SALAZAR Remberto	94.179.545
355	SANCHEZ Mauro Alberto	38.269.556
356	SANTILLAN Héctor Alfredo	30.186.058
357	SAUCEDO Gastón Exequiel	31.628.543
358	SERMIÑOS Fernando	93.917.591
359	SORIA Luis Alfredo	30.666.277
360	SOSA Miguel	40.645.184
361	TERRAZAS Amadeo	93.955.620
362	TORRES Luciano Andrés	30.623.505
363	TENORIO Blanca Liliana	94.079.909
364	TORRICO Víctor	92.959.275
365	URIBE Damián Alexis	34.427.398
366	VARGAS Wilder	93.757.556
367	VAZQUEZ Daniel Alejandro	33.529.142
368	VAZQUEZ Bainer Argandro VAZQUEZ Ever Oscar	94.182.753
369	VEGA Walter Gabriel	32.649.903
370	VELASQUEZ Abel Ramiro VIDAL Fabián	37.782.787 27.143.208
-		
372	VIDAL Juan Carlos VIDAL MENDEZ Demecio	94.088.505
373		92.769.567
374	MORENO Gonzalo	18.799.165
375	DIAZ José Francisco	24.661.104
376	FEIT Gerardo Gabriel	21.777.262
377	DIEGUEZ Oscar	25.158.069
378	VEGA Aldo Salvador	26.152.725
379	GALLARDO Miguel	34.712.979
	-	
380	RIVERO Damián	94.976.841

- Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Irma Beatriz **ZABALA** (D.N.I. Nº 12.227.286), dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO Nº 0423

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente MDS-N° 216.147/16.-

ACEPTASE a partir del día 10 de febrero del año 2016, la renuncia al cargo de Director General de Planificación Técnico Estructural dependiente de la Asesoría de Agenda Pública y Social del Ministerio de Desarrollo Social, interpuesta por el señor Cristian Nolberto CALBUN ANDRADE (Clase 1986 – D.N.I. Nº 18.835.089), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Nº 033/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831;

DEJASE ESTABLECIDO que el agente antes mencionado se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio -

DECRETO Nº 0424

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente MDS-N° 216.121/16.-

DESIGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2016, en el cargo de Directora General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Asesoría de Asuntos Técnicos, Legales y Administrativos del Ministerio de Desarrollo Social, a la Doctora María Fernanda **OLMOS SONNTAG** (D.N.I. Nº 23.026.086), en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 0425

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente MDS-Nº 216.300/16.-

DESIGNASE a partir del día 1 de febrero del año 2016, en el cargo de Director del Centro Integrador Comunitario "San Cayetano" dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Maximiliano Nicolás **HERRERA** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 33.457.276), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO Nº 0426

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente HTD-Nº 161.745/16.-

CONCEDASE a partir del día 10 de diciembre del año 2015, el beneficio "Compensación por Desarraigo", establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor de la Vocal "En Comisión" en representación del Poder Ejecutivo Provincial señora Roxanna Karina TOTINO SOTO (D.N.I. Nº 20.705.830), quien fuera designada mediante Decreto Nº 0076/15.-

DECRETO Nº 0427

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente GOB-Nº 113.917/16.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de marzo del año 2016, en el cargo de Ecónomo - Nivel Dirección - de la Residencia Oficial de El Calafate, al señor Javier Ignacio **ZELAYA** (Clase 1979 - D.N.I. Nº 27.259.855), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

381	VILLAFAÑEZ Pedro	24.651.531
382	AGUIRRE Elizandro	35.624.876
383	NUÑEZ Guillermo	25.803.861
384	AGUILAR Eduardo Fabián	30.839.296
385	AGUILAR Héctor David	26.870.205
386	ALBORNOZ José Orlando	14.480.815
387	ALCAS SANGAMA Henry Edinho	94.592.612
388	ALMAZAN MENDOZA Edil Demecio	92.733.381
389	ALMONACID Carolina Noemí	39.205.390
390	ALMONACID Cecilia Johana	33.939.604
391	ALMONACID Luz Eliana	38.061.494
392	ALTAMIRANO Fernando Fabián	22.637.856
393	ALVARADO ALVARADO Matías Manuel	36.107.219
394	ANDRADE ANDRADE Alberto Eduardo	18.758.640
395	ARABENA Juan Domingo	13.810.646
396	ARCE Jorge Luis	33.047.483
397	BAHAMONDEZ Rodrigo David	32.922.631
398	BARAGIOLI Nelson Tomas	38.406.026
399	BARAGIOLI Pablo Andrés	29.825.235
400	BARRIA Mario Enrique	31.751.070
401	BARUA Ivana Vanesa	30.935.891
402	BORQUEZ Jonathan Alejandro	35.569.918
403	BUSTOS Luis Rodolfo Narciso	26.290.093
404	CAJAL Jorge Antonio	23.560.793
405	CALIXTO FIGUEROA José Guillermo	38.061.294
406	CAÑETE Ariel Francisco	29.724.589
407	CARDENAS ALVARADO Nicolás Leandro	39.205.656
408	CARDENAS Roberto Carlos	32.922.644
409	CASAL Claudio Francisco	35.268.553
410	CASTRO HEREDIA Oscar Alberto	26.197.309
411	CHAUQUI Roberto Marcelo	25.801.596
412	CUELLAR Pedro	17.403.485
413	CUYUL Claudio Orlando	20.991.404
414	DIAZ Cristian Ezequiel	37.048.680
415	FERNANDEZ Nancy Roxana	30.761.881
416	GAMIN VERA German Nicolás	19.015.993
417	GODOY Horacio Esteban	33.911.460
418	GOMEZ Edgardo Miguel	35.209.329
419	GONZALEZ PASIFICO Salomón	29.903.161
420	GUITIAN Jairo Ismael	32.616.078
421	HERRERA Mario José	26.222.904
422	IBAÑEZ Angel Nicolás	35.509.114
423	IBAÑEZ Facundo David	37.942.090
424	INSFRAN Marcial	20.652.526
425	LAMAS Juan Armando	29.645.433
426	LAMUEDRA ACTIS Ricardo Gabriel	29.754.374
427	LEAL KAMAN Juan Marcelo	35.567.618
428	LEDESMA Jorge Luis	12.366.734
429	LEYTON CONTRERAS Alejandro Alberto	33.939.679
430	LLANCALAHUEN Pedro Fabián	30.801.170
431	LOAIZA MANSILLA Eduardo Sebastián	35.567.006
432	MAIZARES Fernando Darío	31.590.516
433	MALDONADO Juan Carlos	39.205.352
434	MALTEZ José Miguel	34.105.621
435	MAMANI José Javier	40.824.385
436	MAMANI Miguel Angel	36.338.272
437	MANSILLA Gustavo Ariel	32.469.713
43/	WANSILLA GUSTAVO ATICI	34.409./13

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente GOB-Nº 113.921/16.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de marzo del año 2016, en el ANEXO: Gobernación – ITEM: Fiscalía de Estado, una (1) Categoría 16 – Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el mismo ANEXO – ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 19, de igual agrupamiento Presupuestario, la diferencia entre eliminación y creación de las categorías, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado Anexo del ejercicio 2016 Prórroga Presupuesto 2015.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de marzo del año 2016, en el cargo de Jefa de Departamento, Mantenimiento y Parquización de la Residencia Oficial de El Calafate, a la señora Nadia Soledad **FALCON** (D.N.I. N° 30.968.189), en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el Articulo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 0429

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente MSGG-N° 332.157/16.-

EXCEPTUASE la presente Contratación de los alcances del Artículo 18º del Decreto Nº 0157/15.-

AUTORIZASE, a la señora Ministra Secretaria General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Pamela WASINGER (D.N.I. Nº 27.948.605), para cumplir funciones como Licenciada en Administración y Gestión en Políticas Sociales en la Casa de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1º de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamento del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO Nº 0430

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente JP-Nº 794.528/15.-

DESE DE BAJA, su solicitud a partir del día 21 de agosto del año 2015, al Cadete de Primer Año del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector ® Eduardo Victoriano TARET", Luís Jonathan **HALIER** (Clase 1986 – D.N.I. N° 32.052.093), comprendido en los términos del Artículo 14 Inciso a) de la Ley Nº 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación -PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTI-DA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Eiercicio 2016 – Prórroga Ejercicio 2015.-

438	MANSILLA Walter Fernando	33.762.317
439	MARIN Segundo Galbarino	23.638.753
440	MARQUEZ Alexis Luciano	40.387.094
441	MARQUEZ Braian Marcelino	33.939.878
442	MARQUEZ Juan Marcelo	33.447.132
443	MATEO Miguel Angel	18.111.592
444	MENDOZA Walter Salvador	27.376.921
445	MIRANDA Luis Humberto	94.684.389
446	MOLINAS Juan Carlos	26.707.744
447	MONTIEL OJEDA Marcelo Fernanda	18.896.158
448	ORDOÑEZ Alexis Maximiliano	36.808.789
449	ORTIZ Ramón Alfredo	29.123.772
450	OVIEDO GOMEZ Nelson Damián	18.892.413
451	PAREDES Isidro Roberto	23.745.066
452	PAEZ Omar Rossier	13.672.354
453	PAILLAN Alejandro Fabián	39.999.504
454	PAILLAN MILLALONCO José Arnoldo	18.830.504
455	PALADEA Matías Nicolás	39.851.527
456	PEÑA NUÑEZ Eduardo	19.010.886
457	REYES Cristian Nicolás	30.801.395
458	RIVAROLA Blanca Azucena	16.419.254
459	RODRIGUEZ OLIVERA Alan Franco	36.107.225
460	ROMERO José Guillermo	37.499.217
461	SAAVEDRA Domingo Rogelio	12.644.092
462	SERON VITO Franco Emanuel	36.745.939
463	SORIA Alfredo Rolando	26,798,353
464	SORIA CHOQUE Julia	94.909.073
465	SOTELO Antonio Ramón	35.570.650
466	TOLABA Benedicto	40.594.127
467	TOLABA Nelson Emanuel	40.372.914
468	TOLEDO German Daniel	22.538.875
469	UTRILLA Juan Pablo	17.734.151
470	VERGARA Rosa Andrea	33.023.332
471	VIDELA Marcelo Humberto	25.006.803
472	VILLARRUBIAS Carlos Damián	26.094.127
473	VIRREIRA PANOZO Emilio	18.895.336
474	YUCRA ESQUIVEL Dionicio	93.044.679
475	ZALAZAR Manuel Alberto	17.389.169
476	GARCIA Juan	38.976.354
477	Orellana Cuellar Oscar	93.264.004
478	BERDOY Fabián Carlos	33.945.659
478	MARTINEZ José	37.325.036
480	RUIZ Emanuel	36.880.860
480	AGUIERO Luis	23.582.500
482	AMANTE Omar Sergio	35.827.303
483	QUISPE Juan	32.288.681
484	ANTUNEZ Alejandro	35.589.786
485	OTERO Cristian	22.438.868
486	GALLEGUILLO Elvio	32.095.607
487	RUIZ Marcelo	31.545.038
488	GUZMAN Walter	26.054.229
489	RIVERA Héctor	22.554.547
490	MOREYRA Jorge Antonio	35.589.401
491	CARRIZO Roberto	37.419.771
492	BAYON Ariel Santos	38.655.608
493	DIAZ Franco	39.202.559
	** **	

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente CPE-Nº 662.794/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora María Teresa DUE (D.N.I. N° 20.434.170), quien prestaba servicios en la Junta de Clasificación de Educación Primaria, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acceder a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO Nº 0432

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente MG-Nº 504.384/15.-

ACEPTASE a partir del día 1 de enero del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo, Categoría 24, Luís Alberto MARASCHIN (Clase 1956 - D.N.I. Nº 12.070.710), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Personas Jurídicas, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO Nº 0433

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente CPE-Nº 662.452/15.-

ACEPTASE a partir del día 1 de septiembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, señora María Luisa DIAZ (D.N.I. Nº F5.406.227), quien prestaba servicios en la Escuela Primaria Provincial Nº 54 de la localidad de Río Turbio, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Primaria, en virtud de acceder al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO Nº 0434

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente JP-Nº 794.665/15.-

CONCEDASE, a partir del día 21 de diciembre del año 2015 y hasta el día 21 de marzo del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, María del Carmen PEREZ (D.N.I. Nº 17.281.311).-

DECRETO Nº 0435

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente JP-Nº 794.737/15.-

CONCEDASE, a partir del día 8 de enero y hasta el día 8 de abril del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Clodomiro Ramón MENDOZA (Clase 1969 - D.N.I. Nº 21.026.412).-

495	CARDOZO Ramón	35.568.992
496	VELARDE Leonardo	37.538.609
497	CASALINO Rodrigo	36.419.530
498	MARINO Sergio	18.900.113
499	REYNAGA Mauricio	40.148.029
500	CASON Raúl Esteban	26.713.007

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-Expediente JP-N° 794.828/16.-

CONCEDASE, a partir del día 13 de enero y hasta el día 13 de abril del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Walter Andronico MORALES (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.095.112).

RESOLUCION A.S.I.P.

RESOLUCION Nº 006

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Expte. A.S.I.P. N° 358/SP/16 y la Ley Provincial N° 3470 de 19 de Abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General ASIP N° 001/2016, se aprobó la estructura orgánica y funcional de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP), sus misiones y funciones;

Que por un error involuntario se consignó en el ANEXO II de la misma la conformación de dos (2) cargos de Analistas en el Nivel de Dirección cuando correspondía a Jefatura de Departamento, obviando igualmente la denominación de la Dirección de Análisis de Investigación, su misión y funciones, tal consta en el organigrama que como ANEXO I forma parte de la citada norma legal:

Que en la transcripción de las misiones y funciones a que hace alusión el ANEXO II, se consignó erróneamente la descripción de los niveles y/o dependencia de los distintos cargos:

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal rectificatorio;

POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificase en su parte pertinente, el ANEXO II de la Resolución General ASIP N° 001/2016, que quedará redactado de la siguiente manera -

Donde dice: "Logística y Servicios Generales, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Control de Gestión y Dirección General de Contabilidad, dependientes de la Subsecretaría Ejecutiva...", **deberá decir** "Logística y Servicios Generales, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Control de Gestión y Dirección General de Contabilidad, dependientes de la DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION Y CONTROL..."

Donde dice: "Departamento Gestión Documental y Archivo General dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos....", **deberá decir**

"Departamento Gestión Documental y Archivo General dependiente de la DIRECCION DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES..."

Donde dice: "Auditoría Nivel Departamento...." deberá decir "Auditoría Nivel: DIRECCION...."

Donde dice: "Dirección de Registros Parcelarios Unidades a Cargo: Departamento Certificación Catastral...", **deberá decir** "Dirección de Registros Parcelarios sin unidades a cargo"

Donde dice: "Capacitación e Imagen Institucional, Control de Obligaciones Fiscales, Trámites y Agentes de Recaudación, Retención y Percepción, dependientes de la Dirección General de Servicios al Contribuyente...", **deberá decir** "Capacitación e Imagen Institucional, Control de Obligaciones Fiscales, Trámites y Agentes de Recaudación, Retención y Percepción, dependientes de la DIRECCION PROVINCIAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE..."

Donde dice: "Dirección General de Investigación Unidades a Cargo: Analistas...", deber**á decir** "Dirección General de Investigación Unidades a Cargo: ANALISIS DE INVESTIGACION..."

Donde dice: "Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales Nivel: Subdirección Ejecutiva...", deberá decir "Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales Nivel: SUBSECRETARIA..."

ARTICULO 2°.- Elimínanse del ANEXO II de la Resolución General ASIP N° 001/2016, dos (2) Cargos de Analistas (Nivel Dirección), sus misiones y funciones, dependientes de la Dirección General de Investigación e Incorpórase como parte integrante del mismo anexo un (1) cargo de Dirección de Análisis de Investigación y dos (2) cargos de Analistas en el Nivel de Jefatura de Departamento, cuyas misiones y funciones se detallan seguidamente, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente:

DESCRIPCION: ANALISIS DE INVESTIGACION

NIVEL: DIRECCION

DEPENDE DE: DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION

UNIDADES A CARGO: ANALISTAS (2)

MISION:

Entender en la investigación de los contribuyentes y/o responsables, generando los cargos de fiscalización.

FUNCIONES

- Supervisar permanentemente las tareas de investigación, definiendo los cursos de acción de las mismas.
- Intervenir en los procedimientos administrativos de su competencia.
- Elevar estadísticas de las actuaciones realizadas conforme se soliciten.
- Generar las órdenes de intervención, de la tarea previa de investigación que serán derivadas para su fiscalización.

DESCRIPCION: **ANALISTAS (2)**NIVEL: DEPARTAMENTO

DEPENDE DE: ANALISIS DE INVESTIGACION

MISION:

Entender en la investigación de los contribuyentes y/o responsables, incluyendo los requerimientos de información para su evaluación a efectos de proceder a la selección de aquellos que serán fiscalizados.

FUNCIONES:

•Realizar los análisis técnicos de las declaraciones juradas presentadas, de la información que brindan las bases de datos del Organismo y la proveniente de terceros, a fin de diseñar e instrumentar cursos de acción para reducirlas.

•Analizar el interés fiscal de las denuncias recibidas de terceros en los casos que requiera la Superioridad.

ARTICULO 3º.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, Dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

C.P. LUCIANA ALTOBELO

Directora Ejecutiva Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0331

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2016.-Expediente IDUV Nº 056.680/2016.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Privada IDUV Nº 02/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REGULARIZACION CONFORME A OBRA MANZANA 223, LOTE 3 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Privada IDUV Nº 02/2016, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REGULARIZACION CONFORME A OBRA MANZANA 223, LOTE 3 EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los aún no entregados.-

ANEXO

LICITACIÓN PRIVADA IDUV Nº 02/2016 Obra: "REGULARIZACION CONFORME A OBRA MANZANA 223, LOTE 3 EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE LA LICITACION PRIVADA N° 02/IDUV/2016, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 20 DE MAYO DE 2016 A LAS 11,00 HS., EN LA SEDE I.D.U.V. – BOSCO N° 369 DE RIO GALLEGOS.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 074

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2016.-

VISTO

El Expediente Nº 430.723-MP-15; y CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 221-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor LOPEZ GARCIA Ulises Alejandro, DNI Nº 28.238.557, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y

más de lo establecido, en el paraje denominado "Rincón de los Morros", en el curso de agua "río Penitente", el 15 de febrero de 2015;

Oue notificado fehacientemente a Fs. 20 a 22, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67º del Decreto Nº 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que analizada la fecha del acta de constatación de infracción, le corresponde la infracción al Art. 57º inc.1) punto 1.8a (pescar más de lo establecido) y 1.8b (por cada pieza capturada de mas) del Decreto Nº 195/83, dado que el mismo se encontraba pescando en época de devolución obligatoria y sacrifico siete (7) ejemplares de trucha Marrón;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 74/ DPAL/16, procede la aplicación de sanción multable, al señor LOPEZ GARCIA Ulises Alejandro, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8a y 1.8b, del Decreto Nº 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta el presente; POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y **ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

ARTICULO 1º CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 221-SPyAP-15, al señor LOPEZ GARCIA Ulises Alejandro, DNI Nº 28.238.557, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 15 de febrero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º SANCIONAR al señor LOPEZ GARCIA Ulises Alejandro, con multa de PESOS DOS-CIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82) por pescar sin el correspondiente permiso, mas multa de PESOS DOSCIENTOS SE-SENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82) por pescar con elementos prohibidos, más multa de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82) por pescar más de lo establecido y más multa de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.832,74) por sacrificar siete (7) piezas de Trucha Marrón, faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8a y 1.8b, del Decreto Nº 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º NOTIFICAR FEHACIENTEMEN-TE al señor LOPEZ GARCIA Ulises Alejandro, en su domicilio de calle San Martín Nº 950, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto Nº 195/83.-

ARTICULO 4º LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.

5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias Ministerio de la Producción

Mtr. LORENA LEONETT

Directora Provincial de Int. Marítimos y Portuarios Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION Nº 111

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 433.324-MP-16; y CONSIDERANDO: Que por Disposición N° 023-SPyAP-16 se inició

sumario administrativo al Señor FERNANDEZ MA-NUEL, DNI N° 34.647.940, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de Santa Cruz pescando con elementos prohibidos, con fecha 26 de Noviembre de 2015, en el paraje denominado "La Toma", establecimiento ganadero "La Toma- Palermo Aike", en el curso de agua "Río Gallegos";

Oue notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 08/03; 10/03 y 15/03/2016, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso del imputado y de las pruebas arrimadas a la causa se halla probada la infracción imputada:

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 208/DPAL/2016, procede la aplicación de sanción multable al Señor FERNANDEZ MANUEL e incurso en el Art. 57° Inc. l) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta la presente:

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y **ACTIVIDADES PORLUARIAS** DISPONE:

1º CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 023-SPyAP-16 al Señor FER-NANDEZ MANUEL, DNI N° 34.647.940, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al Señor FERNANDEZ MANUEL con multa de PESOS DOSCIENLOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261.82) por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° Inc. l) punto 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor FERNANDEZ MANUEL mediante Boletín Oficial, quien contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto Nº 195/83.-

4º LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Cap. IV punto 3 Inc. 1) apartado a y b de la Ley 3251.-

5°TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias Ministerio de la Producción

Mtr. LORENA LEONETT

Directora Provincial de Int. Marítimos y Portuarios Ministerio de la Producción

P-2

EDICTOS

EDICTO Nº 083/16 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería - TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.- UBICACION: LOTE: 8-9-12-13,

SECCION: III- FRACCION: B. DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.687.240,00 Y: 2.721.683,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.688.085,00 Y: 2.715.842,00 B.X: 4.688.085,33 Y: 2.723.342,00 C.X: 4.686.965,33 Y: 2.723.342,00 D.X: 4.686.965,33 Y: 2.715.842,00.- Encierra una superficie de 840Has.00a.00ca.- TIPO DE MANI-FESTÂCION: "ORO y PLATA.- ESTANCIAS: "8 DE JULIO", (Mat. 333 T°47 F°47 Finca 384).- Expediente N° 426.127/AG/13.- DENOMINACION: "JUANGUI IV-'.- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas Secretaría de Estado de Minería Provincia de Santa Cruz

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Claudia Susana AMAYA a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo por subrogancia legal de la Oficial mayor Paola Vaiana en los autos caratulados: "MALDONADO JOSE ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº M-6461/14.- SE CITA A ESTAR A DERECHO, por el término de TRES (03) DIAS a contar de la última publicación, a la persona y/o personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Don José Alberto MALDONADO, DNI Nº 12.020.875**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del CPC y C). Publíquese por **TRES (3) DIAS.**-RIO TURBIO, de Noviembre 2015.-

JUZ. CIVIL RIO TURBIO 19 NOV. 2015 12:37 PODER JUD. PCIA. SANTA CRUZ

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería No Dos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy - Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría Nº Dos a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante, Sr. CAMILO CESAR CEJAS, DNI 5.525.962, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "CEJAS CAMILO CESAR S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 17.189/16, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "LA OPINION AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2016.-

JAVIER MORALES Secretario

P-1

EDICTO Nº 051/16 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata y Cobre, conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.-Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº66 del citado Código de Minería.- TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICA-CION: LOTE:15-16, FRACCION: "B", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGA-LLANES, de la Provincia de Santa Cruz - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas

son: X: 4.616.500,00 Y: 2.543.499,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.616.836,00 Y: 2.541.527,00 B.X: 4.616.836,00 Y: 2.549.400,00 C.X: 4.612.379,00 Y: 2.549.400,00 D.X: 4.612.379,00 Y: 2.541.527,00.- Encierra una superficie de 3.509 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO-PLATA Y COBRE".- ESTANCIA: "MARGARY" (Mat.976) Expediente N° 430.254/CS/14.-DENOMINACION: "CLAUDITA IV".- PUBLÍ-QUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 56/16

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. HECTOR TRIPICHIO, titular del D.N.I. Nº 4.875.445 en autos: "TRIPICHIO HECTOR S/SUCESION AB INTESTATO". Expte. Nº 14483/15 Pico Truncado, Santa Cruz, de de 2016.

El presente deberá publicarse por tres días en el **"BOLETIN OFICIAL"** y en el Diario **"CRONI-CA"**. Pico Truncado, 01 de Abril de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora NELIDA DORA DE LAZZARI (D.N.I. N° 5.121.634) en los autos caratulados: "DE LAZZARI NELIDA DORA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 17.122/15, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2016.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. ERBES FERNANDO GABRIEL D.N.I. 32.337.649, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: "ERBES FERNANDO GABRIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. Nº 18.086/16.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2016.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Javier O. Morales, con domicilio en Pasaje Kennedy Casa Nº 3 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta, (30) días, a herederos y acreedores del causante, NEIL, CARMEN MAGDALENA, bajo apercibimiento de ley, (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados, "NEIL CARMEN MAGDALENA S//SUCESION AB-INTESTATO". Expte. Nº 16.805/15, en trámite por ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, de esta Ciudad. Río Gallegos, 14 de Agosto del 2015. FIRMADO. FRANCISCO V. MARINKOVIC. JUEZ

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2015.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "CALZADO INTEGRAL DEL SUR S.A. S/INSCRIPCION DE CONSTITUCION", Expte. Nº C -7589/16, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública Nº 68, de fecha 05/02/2016, pasada por ante el Esc. Jorge Marcelo Ludueña del Reg. Not. Nº 42, los cónyuges en primeras nupcias, Marcelo Marcos Fabián HENCEK. arg., nacido el 16/07/1962, titular del D.N.I. N° 16.029.939, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 20-16029939-9; y señora, Laura Daniela GARCIA ORMAECHEA, arg., nacido el 07/02/1969, titular del D.N.I. N° 20.561.724, de profesión comerciante, con C.U.I.T. Nº 27-20561724-3 ambos domiciliados en calle Maipú número 265 de esta ciudad.- Constituyeron "CALZADO INTEGRAL DEL SUR S.A.".-Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- Objeto: 1- Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: COMERCIALES: a) La realización de operaciones de exportación e importación b) La compra, venta, representación, distribución comercialización bajo cualquiera de sus formas de los productos objeto de las operaciones de exportación e importación-La elaboración, venta y distribución al menor y por mayor inherentes a la industria del calzado, botas, botines de cuero, y/o zapatillería, y también comprenderá materias primas y accesorios que se compadecen con el rubro, a saber: telas y telas plásticas, suelas y/u otros productos, comprende las materias primas, maquinarias y herramientas inherentes a la industria del calzado y/o zapatillería. 2- Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar; agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender «en comisión»; comprar y vender; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar en leasing -sea mobiliario o inmobiliario-; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales («franchising»); depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. 3- Realizar acciones de comunicación y de marketing de productos que hacen a su objeto social. 4- Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000,00.-Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija Presidente: Marcelo Marcos Fabián HENCEK; y como Director Suplente: Laura Daniela GARCIA ORMAECHEA la representación legal estará cargo del Presidente o el Vicepresidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura.-Domicilio: Establecen el domicilio de la firma en calle Maipú N° 265 de Río Gallegos, Santa Cruz.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de c/año.- SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, de Mayo de 2016.-

GUILLERMO GHIO

Secretario Registro Público de Comercio

Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Roberto Montenegro, D.N.I. Nro. 12.063.443, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "MONTENEGRO, Luis Roberto s/sucesión ab-intestato", Expte. Nro. 26043/16

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Dr. Fernando Horacio Isla Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Carner, con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia, se hace saber por un día que en autos caratulados "EMAT S.R.L. S/INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO", Expediente Nº 34.973/15, que la sociedad de responsabilidad limitada "EMAT S.R.L." mediante Acta de Reunión de Socios Nº 1, del 03/09/2015, la Sra. JULIETA NATALIA ESPINOSA DNI 27.931.230, y el Sr. LEONARDO ANDRES MORENO STETTLER D.N.I. 28.558.238, en su carácter de únicos socios de la S.R.L. constituyen domicilio legal v fiscal en la calle Juan Pablo II N° 175 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; y designan como Gerente de la Sociedad al Sr. Leonardo Moreno Stettler, adquiriendo las facultades otorgadas a la Gerencia en el art. Ouinto del Contrato Constitutivo

de la Sociedad por el término de tres años, cargo que deberá ser renovado por Asamblea de Socios.-

Publíquense edictos por el plazo de un (1) días en el BOLETIN OFICIAL.-

CALETA OLIVIA, 18 de Marzo del año 2016.-

WALTER ALEJANDRO ESQUIVEL

Abogado T° VIII – F° T.S.J.S.C. T° 86 – F° 521 – C.S.J.N. T° XI - F° 186 – ANSES

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, por subrogancia legal; Secretaría Nro. UNO a mi cargo, CITA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. SANTIAGO SAMA, DNI. Nro. 7.328.083, (Art. 683 del CPC y C), en autos caratulados: "SAMA, SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 25.859/15.-

Publíquese edicto por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Rosalía del Valle VILLANUEVA, Escribana, titular del Registro Nº 49 de esta Provincia, hace saber que mediante ESCRITURA DE CESION DE CUOTAS SOCIALES, de fecha 26 de junio de 2008; Escritura pública otorgada ante mí bajo el Nº 68 del Protocolo del año 2008 a mí cargo; el señor ACOSTA, Héctor Santiago, titular del Documento Nacional de Identidad número doce millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres, argentino, nacido el tres de agosto de 1956, domiciliado en Pasaje Junín Nº 671, de profesión comerciante, de estado civil soltero, CEDIO las DOSCIENTAS CUOTAS por un valor de DOS MIL PESOS, lo que representa el 2 % del total del capital social que le correspondía sobre la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en este medio con el nombre de "Cerámica AUSTRAL S.R.L." a favor de la señora CHANAMPE, Mónica Antonia, titular del Documento Nacional de Identidad número dieciséis millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos veintitrés, argentina, nacida el 15 de diciembre de 1964, de estado civil casada en primeras nupcias con AMAD, Marcelo Omar, domiciliada en Calle Libertad Nº 632 de esta ciudad. Y que mediante MANIFESTACION DE CONFORMIDAD POR CESION DE CUOTAS SOCIALES de fecha 16 de marzo de 2016, Escritura pública otorgada ante mi bajo el Nº 27 del Protocolo del año 2016 a mi cargo; el señor AMAD, Pablo Damián, titular del Documento Nacional de Identidad número treinta y dos millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos veinte, argentino, nacido el 30 de diciembre de 1986, soltero, domiciliado en Calle Richieri Nº 850 de esta ciudad, cumpliendo con lo que establece el artículo séptimo del contrato constitutivo de la sociedad expresa su conformidad con esa cesión, solicitando proceda a inscribir la misma en el Registro Público de Comercio.quedando conformada "Cerámica AUSTRAL S.R.L." de la siguiente manera: SOCIOS: 1) AMAD, Pablo Damián. 2) CHANAMPE, Mónica Antonia; los demás artículos del contrato constitutivo no sufrieron modificación alguna.-

ROSALIA DEL V. VILLANUEVA

Escribana Reg. Not. Nº 49

P-1

CONCURSO PUBLICO

LLAMADO A INSCRIPCION DE SINDICO

La Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Cruz, convoca a inscripción por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación a los Contadores Públicos diplomados con antigüedad mínima en la matrícula de cinco años a fin de confeccionar la LISTA DE SINDICOS con facultades para ejercer la sindicatura en esta jurisdicción judicial por el período 2016/2020.-

REQUISITOS: 1) La solicitud de inscripción con: a) los datos personales; b) la indicación del domicilio real y del especial; c) los datos correspondientes a su matriculación profesional; d) la denuncia, en su caso, de sanciones que fueran consecuencias de su actuación como síndico o de su desempeño profesional en éstas y otras jurisdicciones y la fecha en que quedaron firmes; e) la declaración de I) no estar concursado o fallido en ninguna jurisdicción, II) no estar inhabilitado para ejercer la función de síndico ni para ejercer el comercio; III) si ha renunciado a designaciones al cargo de síndico y, en su caso, las causas que la motivaron, 2) a) fotocopia del D.N.I.; b) fotocopia legalizada del título habilitante; c) certificado de domicilio; d) constancia de inscripción en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; e) certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia; f) constancia de pago de la tasa de justicia respectiva (\$ 420), cfr. Resolución T.S.J. T° CCXVI - R° 71, Pto. 34.-

LUGAR DE INSCRIPCION: Las solicitudes de inscripción y la documentación pertinente se recepcionarán en la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial sita en Pasaje Feruglio esquina España, Planta Baja, de esta ciudad capital. - HO-**RARIO:** de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas.

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Lev 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Construcción y Operación de Planta de Tratamiento de Crudo, Ĝas y Agua para Invección en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Ducto de 6" Estancia Agua Fresca-Boleadoras, Ducto de 3" Boleadoras PM417-Estancia Agua Fresca, Ducto de 6" Estancia Agua Fresca-Boleadoras, Ducto de 4! Campo Indio-Boleadoras con relocalización de cabecera Estancia Agua Fresca" ubicada en yacimiento Ea. Agua Fresca de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días Hábiles a partir del día 24 de Mayo del corriente año.

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz comunica por tres días que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Implantación de Antena de te**lecomunicaciones", ubicada en cercanía de la localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz,

Aquellas personas que deseen emitir denuncias. opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada, a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, Ref. Expte. 902304/14, confiriéndose a tales efectos un plazo de cinco días hábiles contado desde la última publicación". Río Gallegos, 11 de Mayo de 2016.-

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz comunica por tres días que se ha elaborado el dictamen técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Implantación de Antena de telecomunicaciones", ubicada en cercanía de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada, a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, Ref. Expte. 902652/14, confiriéndose a tales efectos un plazo de cinco días hábiles contado desde la última publicación". Río Gallegos, 11 de Mayo de 2016.-

P-3

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Lev 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Perforación de Pozos Ea. Campos a-5 y Ea. Campos a-6 y Construcción de Líneas de Conducción" ubicada en yacimiento Ea. Campos de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días Hábiles a partir del día 24 de Mayo del corriente año.

MICRO LENDING S.A.

Se notifica que Micro Lending S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "MILA X", ciertos préstamos prendarios sobre automotores otorgados bajo el régimen del Decreto-Ley N° 15.348/46 de Prenda con Registro ratificado por la Ley Nº 12.962 y modificado por el Decreto-Ley Nº 6810/63 (texto ordenado según Decreto Nº 897/95), que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores. Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales celebrados con fecha 24 de Agosto de 2015. El presente aviso importa notificación en los términos del Artículo 1467 del Código Civil.

MICRO LENDING S.A.

De Bonis Andrea Beatriz Apoderado

P-1

MICRO LENDING S.A.

Se notifica que Micro Lending S.A. ha cedido en

propiedad fiduciaria a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "MILA VII", ciertos préstamos prendarios sobre automotores otorgados bajo el régimen del Decreto-Ley N° 15.348/46 de Prenda con Registro ratificado por la Ley Nº 12.962 y modificado por el Decreto-Ley Nº 6810/63 (texto ordenado según Decreto Nº 897/95), que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores. Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales celebrados con fecha 03 de Octubre de 2014. El presente aviso importa notificación en los términos del Artículo 1467 del Código Civil.

MARIA MAGDALENA AMADO

Abogada T° 68° F° 683 C.P.A.C.F. To II Fo 288 C.A.I.M.

MICRO LENDING S.A.

Se notifica que Micro Lending S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "MILA IX", ciertos préstamos prendarios sobre automotores otorgados bajo el régimen del Decreto-Ley N° 15.348/46 de Prenda con Registro ratificado por la Ley Nº 12.962 y modificado por el Decreto-Ley Nº 6810/63 (texto ordenado según Decreto N° 897/95), que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores. Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales celebrados con fecha 18 de Mayo de 2015. El presente aviso importa notificación en los términos del Artículo 1467 del Código Civil.

MICRO LENDING S.A.

De Bonis Andrea Beatriz Apoderado

P-1

MICRO LENDING S.A.

Se notifica que Micro Lending S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "MILA XI", ciertos préstamos prendarios sobre automotores otorgados bajo el régimen del Decreto-Ley N° 15.348/46 de Prenda con Registro ratificado por la Ley Nº 12.962 y modificado por el Decreto-Ley Nº 6810/63 (texto ordenado según Decreto N° 897/95), que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores. Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales celebrados con fecha 30 de Octubre de 2015. El presente aviso importa notificación en los términos del Artículo 1467 del Código Civil.

MICRO LENDING S.A.

De Bonis Andrea Beatriz Apoderado

P-1

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA PESQUERA SANTA CRUZ S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Pesquera Santa Cruz S.A., a celebrarse el día 31 de Mayo de 2016, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social Avenida Marcelo P. Lotufo 1079 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz para considerar el Siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea
- 2) Aprobación del Balance y demás documentación prevista en el art. 234 inc 1º de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2015.
- 3) Consideración y aprobación de gestión de los directores en dicho ejercicio
- 4) Honorarios del directorio correspondiente al ejercicio
 - 5) Destino de las utilidades del ejercicio.-
- 6) Designación de un nuevo Director Titular en reemplazo del Director Titular renunciante.

EL PRESIDENTE

PESQUERA SANTA CRUZ S.A. JAIME EZQUERRA GOMEZ

Presidente

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A: ARMANI JORGE ANTONIO

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: "SE-CRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA R/S ARMANI JORGE ANTONIO /VTA. MAT. DE CONSTRUC-CION", que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente Nº 557.252/STySS/2015, se ha dictado la siguiente Resolución Nº 280/STySS/2016, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: "Río Gallegos, 01 de Abril del 2016 "VISTO:...CONSIDERANDO: Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social ARMANI JORGE ANTONIO/VTA. MAT. DE CONSTRUCCION/ CUIT Nº 20-27842767-7 con domicilio en Av. Gregores Nº 1025 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la RAZON SOCIAL en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19587, Decretos Reglamentarios 351/79 y 911/96), según en el Acta de Inspección Nº 951/2015 de fecha 26 de Junio de 2015, obrante a fs. 02, del expediente de marras y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado Nº 292/2015 obrante a fs. 06; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Lev 2450/96 s.s. y concordante, teniéndose en cuenta que la Razón Social ha infringido en lo siguiente: Ley 24.557 Art. 23 Inc. 3 y 27 Inc. 1 y 3 - Constancia de afiliación de ART y comprobantes de pago; Que, atento a lo expuesto y a que la Razón Social ARMANI JORGE ANTONIO/VTA DE MAT. DE CONSTRUCCION CUIT 20-27842767-7, ha infringido normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$5.659,20), por cada trabajador afectado por la infracción, conforme las planillas de constatación de personal obrantes a fs. 03 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "e", Art. 3° Inc. "h" y Art. 4° Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades por el Art. 46 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el Dictamen Nº 1206/DPAJ/15 obrante a fs. 17 debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUEL-VE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S "ARMANI JORGE ANTINIO/VTA MAT. DE CONSTRUCCION /CUIT Nº 20-27842767-7", con una multa equivalentes a PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 20/100 (\$ 5.659,20.-) por el trabajador afectado por la infracción al Ley 24 557 Art. 23 inc. 1 y 27 Inc. 1 y 3, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. "e" yArt. 3° Inc. "h". Art. 4° Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. Nº 2506), de conformidad a los considerandos de la presente; ARTICULO 2º: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE con 20/100 (\$ 5.659,20), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta Corriente Multas N° 723447/0 CBU N° 0860001101800072344704 (Art. 54° de la Ley 2.450/96), CUIT 30-67365669-9, debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de realizado el mismo.- ARTICULO 3º: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (ART. 53° de la Ley 2450/96) ARTICULO 4°: Registrese, Notifiquese y Cumplido ARCHIVESE.-Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICA-DO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA

Subsecretario de Trabajo S.E.T. y S.S. Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: ARMANI JORGE ANTONIO

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: 'SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA R/S AR-MANI JORGE ANTONIO /VTA. MAT. DE CONS-TRUCCION", que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 557.221/STySS/2015, se ha dictado la siguiente Resolución Nº 272/STySS/2016, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: "Río Gallegos, 01 de Abril del 2016' VISTO:...CONSIDERANDO: Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social ARMANI JORGE ANTONIO/VTA. MAT. DE CONSTRUCCION/ CUIT Nº 20-27842767-7 con domicilio en Av. Gregores Nº 1025 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la RAZON SOCIAL en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19587, Decretos Reglamentarios 351/79 y 911/96), según en el Acta de Inspección Nº 950/2015 de fecha 25 de Junio de 2015, obrante a fs. 02, del expediente de marras y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado Nº 282/2015 obrante a fs. 09; Que, según constancia de fs. 02 y 09 la RAZON SOCIAL ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 282/15 obrante a fs.09 del expte. De marras; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 s.s. y concordante, teniéndose en cuenta que al momento de la inspección la RAZON SOCIAL infringió en lo siguiente: Ley 19.587 Art. 9º Inc. "j", Dcto. 351/79 Art. 172º- Falta señalización de salida de emergencia en sector ventas; Ley 19.587 Art. 9º Inc. "d", "j" Dcto. 351/79 Art. 95/100- Falta señalizar y reacondicionar tablero eléctrico en sector cocina; Ley 19.587 Art. 8º Inc. "a" Dcto. 351/79 Art. 46/49- Falta reacondicionar inodoro, el mismo no funciona el sistema de desagote, Ley 19.587 Art. 8º Inc. "a" Cto. 351/79 Art. 76- Falta luz de emergencia en depósito de mercadería; Que atento a lo expuesto la Razón Social ARAMANI JORGE ANTONIO

/CUIT 20-27842767-7 ha infringido importante norma de la Legislación en materia de Se-guridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA con 80/100 (\$6.130,00), por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo al listado de personal obrante a fs. 03, conforme a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 3° Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el Dictamen Nº 1205/DPAJ/15 obrante a fs. 16, debe dictarse el acto Sancionatorio correspondiente POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S "ARMANI JORGE ANTINIO /CUIT N° 20-27842767-7", con una multa equivalentes a PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA con 80/100 (\$ 6.130,80.-) por el trabajador afectado por la infracción a la Ley 19.587 Art. 9º Inc. "j", Dcto. 351/79 Art. 172°, Ley 19.587 Art. 9° Inc. "d", "j" Dcto. 351/79 Art. 95/100, Ley 19.587 Art. 8º Inc. "a" Dcto. 351/79 Art. 46/49, Ley 19.587 Art. 8º Inc. "a" Dcto 351/79 Art. 76, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 3° Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. Nº 2506), de conformidad a los considerandos de la presente; ARTICULO 2º: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO TREINTA con 80/100 (\$ 6.130,80), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta Corriente Multas N° 723447/0 CBU N° 0860001101800072344704 (Art. 54 de la Ley 2450/96), CUIT 30-67365669-9, debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de realizado el mismo.- ARTICULO 3º: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (ART. 53 de la Ley 2450/96) ARTICULO 4º: Registrese, Notifiquese y Cumplido ARCHIVESE.-Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICA-DO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA

Subsecretario de Trabajo S.E.T. y S.S. Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A: RIOS MAURICIO DAMIAN

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: "SE-CRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SE-GURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA R/S RIOS MAURICIO DA-MIAN", que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente Nº 556.391/STySS/2015, se ha dictado la siguiente Resolución Nº 281/STySS/2016, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: "Río Gallegos, 01 de Abril del 2016" VISTO:...CONSIDERANDO: Que, el mismo tiene origen en una inspección realizada por este Organismo a la Razón Social RIOS MAURICIO DAMIAN, con domicilio legal en calle Godoy Cruz Nº 1387 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la RAZON SOCIAL en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587, Decreto Reglamentarios 351/79 y 911/96) según en el Acta de Inspección N° 131/2015 obrante a fs. 02 del expediente de marras y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado Nº 015/15 obrante a fs. 08; Que, según constancia de fs. 02 y 08 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionado precedentemente en el Dictamen Acusatorio circunstanciado Nº 015/15 obrante a fs. 06 del expte. De marras; Que ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el ART. 46 de la Ley 2450/96 y concordante, teniéndose en cuenta que la RAZON SOCIAL ha infringido en lo siguiente: Ley 20.744 Art. 52- Libros y/o Planilla de Sueldos y jornales; rubricado y foliado p/Aut. Laboral: Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140- Recibo de Sueldos, doble ejemplar y contenido necesario; Ley 20.013 Art. 18 - Comprobante de Aportes y Contribuciones Patronales, Asig. Fam. O. Social; Res. N° 1891 Art. 2- Altas Tempranas y Bajas ante AFIP (últimos 60 días); Ley 11.544 Art. 1º- Registro de entradas y salidas, Ley 11.544 Art. 6°- Planilla de horario; Dcto. 1567/74- Seguro de Vida Colectivo c/ comprobante de pago, Alta y Bajas; Ley 24.557 Art. 23 Inc. 3 y 27 Inc. 1 y 3- Nomina de Afiliados-Altas y Bajas con comprobante de pago ART; documentación correspondiente a los meses de Diciembre de 2014; Que, atento a lo expuesto v a que la Razón Social RIOS MAURICIO DAMIAN/ C.U.I.T. N° 20-22302331-3, ha infringido importantes normas de la Legislación Laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a PESOS UN MILOCHOCIENTOS OCHENTAY SEIS CON 00/100 (\$1.886,00) por cada trabajador afectado por la infracción conforme a la planilla de constatación personal obrante a fs. 03/05 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. "d"; Art. 3º Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. Nº 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el Dictamen N° 345/DPAJ/15 obrante a fs. 13 debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S "RIOS MAURICIO DAMIAN/ C.U.I.T. Nº 20-22302331-3," con una multa equivalentes a PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 1.886,00.-) por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2 Art. 2º Inc. "d", Art. 3º Inc. "g", del Pacto Federal (Ley Pcial. Nº 2506), por infracción a: Ley 20.744 Art. 52°, Art. 138°, Art. 139° y Art. 140°, Ley 24.013 Art. 18°; Res. 1891 Art. 2°, Ley 11.544 Art. 1 y Art. 6°, Dto. 1567/74, Ley 24.557 Art. 23° Inc. 3 y 27 inc. 1 y 3, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente; ARTICULO 2°: El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS VEINTE** MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 20.746,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta Corriente Multas Nº 723447/0 CBU N° 0860001101800072344704 (Art. 54 de la Ley 2450/96), debiendo presentar el comprobante de pago, dentro de las 48 horas de efectuado el mismo.- ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (ART. 53 de la Ley 2450/96) ARTICULO 4°: Regístrese, Notifiquese y Cumplido ARCHIVESE.- Fdo. TEODORO S. CAMINO - SECRETARIO DE ES-TADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICA-DO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA

Subsecretario de Trabajo S.E.T. y S.S. Ministerio de Gobierno

Р-

CEDULA DE NOTIFICACION A: M.V. SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: "SE-CRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SE-GURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA R/S MV SE-GURIDAD Y SERVICIOS S.A. que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente Nº 557.979/STySS/2015, se ha dictado la siguiente Resolución Nº 252/STySS/2016, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: "Río Gallegos, 28 de Marzo de 2016" VISTO:...CONSI-DERANDO: Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social M.V. SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A./C.U.I.T. Nº 30-71133162-6, con domicilio Errázuriz N° 48 piso 1 Dpto. 2 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que la RAZON SOCIAL en cuestión ha cumplido parcialmente con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo establecidos por Ley 19.587, Decretos Reglamentarios Nº 351/79 y 911/96, según en el Acta de Inspección Nº 1515/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015 a fs. 03 y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado Nº 496/2015 obrante a fs. 08 del expediente de marras; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 s.s. y concordantes, teniéndose en cuenta que la RAZON SOCIAL ha infringido en lo siguiente: Res. SRT 299/11-Art. Art. 1, 2, 3 y Anexo-Presentación de Registro de ropa a los trabajadores, firmados en conformidad; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el Dictamen Nº 27/ DPAJ/16 obrante a fs 15 debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; POR ELLO: EL SECRETA-RIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIO-NAR con un APERCEBIMIENTO a la Razón Social M.V. SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A./CUIT Nº 30-71133162-6, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. "E", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. Nº 2506), por infracción a lo siguiente: Res. SRT 299/11- Art. 1, 2, 3 y Anexo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente; ARTICULO 2º: Regístrese, Notifiquese y Cumplido ARCHIVESE,- Fdo, TEODORO S. CA-MINO - SECRETARIO DE ESTADO DE TRABA-JO Y SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE GOBIERNO.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA

Subsecretario de Trabajo S.E.T. y S.S. Ministerio de Gobierno

P-3

CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S PANADERIA LA TAHONA

Me dirijo a Ud., en Autos Caratulados: "ERAZO CINTHIAMICAELAY OTROS sobre RECLAMO LABORAL contra LA TAHONA Y/O MAFFIA ANGEL"- Expediente N° 24.777-SETySS/2014, en trámite ante la Delegación de trabajo de Pico Truncado dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social. Que atento la incomparecencia a la audiencia fijada para el día 16/12/2014. Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450. Dice "... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Artículo 8 de la Ley 2450...", ya que los escritos presentados en el expediente no se ajustan a lo dispuesto por la Ley 2450 al no haberse presentado con 48 horas previstas a la audiencia y no estar debidamente iustificada la incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICA-DO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACIONES





AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/16,-

OBRA: RUTA NACIONAL Nº 3 - PROVIN-

CIA DE SANTA CRUZ. TRAMO: KM. 1867 – 1.908,50

OBRAS FALTANTES

TIPO DE OBRA: Construcción de obra básica y pavimento

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL CIENTO DIECISITE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SESENTA (\$ 1.117.613.060,00) referido al mes de Abril de 2016.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS ONCE MI-LLONES CIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 60/100 (\$ 11.176.130,60).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) MESES. VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00). FECHA DE RETIRO DE PLIEGO: A partir del 29 de Abril de 2016 -

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Mayo de 2016 a las 11:00 hs. En forma sucesiva con la Licitación Pública Nacional

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.-

LÙGAR DE RÉTIRO Y CONSULTA DEL **PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Ciuda - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3º Piso - D.N.V.-



Presidencia de la Nación Ministerio de Transporte



AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/16.-

OBRA: RUTA NACIONAL Nº 3 - PROVIN-CIAS DEL CHUBUT Y SANTA CRUZ.

TRAMO: RADA TILLY (KM. 1843,30) - KM. 1867 OBRAS FALTANTES

TIPO DE OBRA: Construcción de obra básica y pavimento

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIEN-TOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL NOVENTA (\$ 555.030.090,00) referido al mes de Abril de 2016.-

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS con 90/100 (\$ 5.550.300,90). P-2

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) MESES.-VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-FECHA DE RETIRO DE PLIEGO: A partir del 29 de Abril de 2016.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Mayo de 2016 a las 11:00 hs. En forma sucesiva con la Licitación Pública Nacional

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.-

LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DEL **PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3º Piso - D.N.V.-



Presidencia de la Nación Ministerio de Transporte



AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/16.-

OBRA: RUTA NACIONAL Nº 3 - PROVIN-CIAS DE SANTA CRUZ.

TRAMO: AV. CIRCUNVALACION CALE-TA OLIVIA

OBRAS FALTANTES

TIPO DE OBRA: Construcción de obra básica y pavimento.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS-CIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUA-TROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTE (\$ 291.467.020,00) referido al mes de Abril de 2016.-

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS DOS MI-LLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEIS-

CIENTOS SETENTA CON 20/100 (\$ 2.914.670,20). PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) MESES.-VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0.00).-FECHA DE RETIRO DE PLIEGO: A partir del 6 de Mayo de 2016.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Mayo de 2016 a las 11:00 hs. En forma sucesiva con la Licitación Pública Nacional Nº 01/16 y 02/16.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A.

Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.-

LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo -Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3º Piso - D.N.V.-



Llámese a la Licitación Pública INM Nº 3993 para los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, vidrios de seguridad, mobiliario general, sillas y tándems" en el edificio sede de la SUCURSAL SAN JULIAN (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 08/06/16 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles -Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal San Julián (SC) y en la gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina ww.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 2.371.199,00 más IVA. **SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 5036** DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO 0402 - 0403/16.-.... 1/2 Págs. **DECRETOS SINTETIZADOS** 0385 - 0388 - 0389 - 0390 - 0391 - 0392 - 0393 - 0394 - 0395 - 0396 - 0397 - 0398 - 0399 - 0400 - 0405 - 0406 - 0407 - 0408 - 0409 - 0410 - 0411 - 0412 - 0413 - 0414 - 0415 - 0416 - 0417 - 0418 - 0419 - 0420 - 0421 - 0422 - 0423 -0424 - 0425 -0426 - 0427 - 0428 - 0429 - 0430 - 0431 - 0432 - 0433 - 0434 - 0435 -0436/16.- Págs. 2/12 RESOLUCIONES 006/ASIP/16 - 0331/IDUV/16.- Pág. 12 DISPOSICIONES 074 - 111/SPyAP/16.-.....Págs. 12/13 **EDICTOS** ETO. Nº 083 - 051/16 (MANIF. DE DESC.) - MALDONADO - CE-JAS – TRIPICHIO – DE LAZZARI - ERBES - NELL - CALZADO IN-TEGRAL DEL SUR - MONTENE-GRO - EMAT - SANTIAGO - CE-RAMICA AUSTRAL SRL.- Págs. 13/15 CONCURSO PUBLICO INSCRIPCION DE SINDICO.-..... Pág. 15 AVISOS SMA/ CONST. DE PLANTA OPERACION CRUDO GAS Y AGUA/IMPLANTACION DE ANTENA DE TELECOMUNICACIONES. EL CHALTEN/ IMPL. DE ANTENA DE TELECOM. EL CALAFATE/ PERF. DE POZOS Ea. CAMPOS a-5 y Ea CAMPOS a-6 y CONST. DE LINEAS DE CONDUCCION -MICRO LENDING. S.A. MILA X/ MILA VII/ MILA IX/ MILA XI.- Págs. 15/16 CONVOCATORIA PESQUERA SANTA CRUZ S.A.-.. Pág. 16

NOTIFICACIONES

SET y SS / ARMANI JORGE AN-TONIO (EXP. 557.252/2015) / AR-MANI JORGE ANTONIO / RIOS MAURICIO DAMIAN / SEGURI-DAD Y SERVICIOS S.A. / PANA-

02 - 01 - 03/DNV/16 - INM/3993/16.- Pág.

DERIA LA TAHOMA.- Págs. 16/17 LICITACIONES

18